

DECRETO :

Art. 1.—Se crea una Comisión encargada de realizar un estudio técnico que abarque los problemas que afectan el funcionamiento del acueducto de la ciudad de Santiago de los Caballeros, así como para inspeccionar los trabajos de ejecución de las obras de ampliación y extensión de la red de distribución de aguas potables de dicho acueducto y del alcantarillado sanitario que se llevan a cabo en la indicada ciudad.

Art. 2.—Dicha Comisión estará integrada por el Ing. Luis M. Bonnet, Asesor del Presidente de la República para Asuntos de Recursos Hidráulicos, Acueductos y Alcantarillados; el Ing. Frank Piñeiro, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA); y el Ing. Roberto Jiménez, de la Liga Municipal Dominicana.

Art. 3.—La Comisión designada por el presente Decreto deberá trasladarse a la ciudad de Santiago de los Caballeros para los fines indicados anteriormente y rendirá al Poder Ejecutivo en el más breve tiempo posible, un informe amplio y detallado acerca del resultado de sus gestiones.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1396 que pone bajo la responsabilidad de la Dirección General de Turismo el patrocinio, mantenimiento y administración del "Alcázar de Colón".

(G. O. Nº 9041, del 17 de Junio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1396

CONSIDERANDO que el Alcázar de Colón y sus instala-

ciones museográficas constituyen uno de los monumentos de mayor atracción turística en el país;

CONSIDERANDO que el Gobierno se propone emprender la restauración del Alcázar de Colón y sus anexos, de conformidad con el "Programa de Restauración y Rehabilitación del Alcázar", preparado por el Director Adjunto del Departamento de Asuntos Culturales de la Unión Panamericana;

CONSIDERANDO que, consecuentemente, es necesario dictar medidas que faciliten la realización del señalado propósito gubernamental y aseguren la obtención de facilidades de asistencia técnica y ayuda económica prometida por los organismos internacionales correspondientes;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El patrocinio, mantenimiento y administración del monumento nacional denominado "Alcázar de Colón" y sus instalaciones museográficas quedan bajo la responsabilidad de la Dirección General de Turismo, como una función de dicho organismo, dentro de su programa del "Año del Desarrollo".

Art. 2.—El presente Decreto deroga cualquier otro que le sea contrario.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1397, que crea dentro de la Dirección General de Turismo la Oficina de Patrimonio Cultural, y dicta otras disposiciones.
(G. O. Nº 9041, del 17 de Junio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NÚMERO 1397

CONSIDERANDO la conveniencia de llevar a la práctica